

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 26 de mayo de 2015, SE TRATÓ la donación de materiales de Construcción a favor de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo, para la construcción de dos (2) losas deportivas en los caseríos Selva Alegre y Nuevo Reforma, respectivamente; puesto a consideración mediante el Dictamen N° 015-2015-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 123-2015-GPP/MPSM, de fecha 18 de mayo del 2015, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, manifiesta que la Municipalidad Provincial de San Martín, ha previsto recursos presupuestales para el apoyo comunal financiado con ingresos propios en el Rubro N° 09 .- Recursos Directamente Recaudados, existiendo a la fecha un saldo anual disponible.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la donación de cuatrocientos noventa y cinco (495) bolsas de cemento valorizado en once mil quinientos treinta y tres nuevos soles 50/100 (S/. 11,533.50) y dos (2) juegos de artos con red para fulbito valorizados en diez mil nuevos soles 00/100 (S/. 10,000.00), a favor de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo, para la construcción de dos (2) losas deportivas multiuso en los caseríos Selva Alegre y Nuevo Reforma, respectivamente.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, jueves, 28 de mayo de 2015.

C.c.
Archiva.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE